

2021, Año de la Independencia

NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/157/2020
FOLIO INFOMEX: 01165820
SOLICITANTE: XXX

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el **día 11 de noviembre de 2020, a las 15:54 horas**, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01165820** presentada por quien dice llamarse **XXX** en consecuencia, atento a lo previsto en el Título Segundo Capítulo IV y Título Séptimo Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ——————Conste.

VISTOS. La cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10 y 121 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50 fracciones III y XI, 111, 121, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco; se acuerda:

ACUERDO DE NEGATIVA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A 11 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado **XXX**, presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

"Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo". (sic)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **XXX**.

TERCERO. En atención a la información solicitada por **XXX**. El 11 de enero de 2021, se tuvo por recibido en esta Unidad de Transparencia, el Acta de sesión número CT/SCT/001/2021 del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, de fecha 08 de enero de 2021, lo anterior con base en el oficio DAM/1195/2020, emitido por el Director de Administración que la información en cuestión, se encuentra clasificada como reservada con fundamento en el artículo 121 fracción VI, IX, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.



2021, Año de la Independencia

CUARTO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

QUINTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. ----- Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LUIS ANTONIO TRINIDAD
BAÑOS, COORDINADOR DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
BALANCÁN, TABASCO. DOY FE -----



COORDINACION DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA & ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096/b".



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021. Dirección de Administración

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madres de la Patria.”



Balancán, Tabasco a 24 de Noviembre de 2020.

Oficio: DAM/1195/2020.
Asunto: Se solicita Intervención del Comité de Transparencia

Lic. Samuel del Río González
Presidente del Comité de Transparencia y
Contralor Municipal
P r e s e n t e

Vigesimo
Vigesimo
Sexto
Nuevo
Trigesimo Uno

Con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a las solicitud: 01165820, consistente en:

“Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo”.

Me permito informar lo siguiente:

En el ejercicio fiscal 2018 y 2019 en el ayuntamiento no hubo registro de objetos robados. Sin embargo en el ejercicio 2020 a la fecha hay un registro de 44 (cuarenta y cuatro) objetos robados a esta entidad, denuncias que fueron levantadas ante la Fiscalía del Estado de Tabasco de este Municipio y se encuentran en proceso de investigación.

Motivo por el que solicito la intervención del Comité en términos del Artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), toda vez se trata de información que forma parte de las carpetas de investigación No. CI-BAL-226/2020, CI-BAL-393/2020, CI-BAL-316/2020, CI-BAL-325/2020, CI-BAL-262/2020 y CI-BAL-371/2020; y el brindar o hacer publica dicha información daria a conocer la descripción física de los objetos robados, lo que podría generar obstrucción a la conducción del debido proceso, menoscabo así la sigilosidad en las investigaciones de los ilícitos, lo anterior de conformidad con los preceptos legales a invocar, Artículos; 212, 213, 214, 215, 221 y 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).



Por lo que envío la información derivada de dicha solicitud para que, en sesión confirme la clasificación de la información como Reservada con fundamento en el artículo 121 fracciones IX y XI de la Ley antes mencionada.

Sin otro particular envío saludos cordiales.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA & ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Recibido: *Luis Antonio Trinidad Baños*
24/11/2020
2:52 P.M.

ATENTAMENTE
Fernando Palacios Hernández
Director
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

2018-2021
BALANCÁN, TABASCO

c.c.p. Lic. Luis Antonio Trinidad Baños.- Coordinador de Transparencia Municipal -Para su conocimiento
c.c.p Archivo

Calle Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Balancán, Tabasco.
C.P. 86930, Tel. 01-934-344-05-07

VII

XI



H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021. Dirección de Administración

“2021: Año de la Independencia”

Balancán, Tabasco a 12 de Enero del 2021

No. De Oficio: DAM/0023/2020

Asunto: el que se indica

Lic. Luis Antonio Trinidad Baños
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública

P R E S E N T E

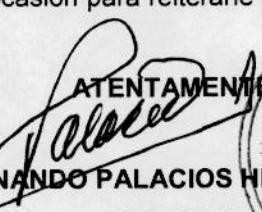
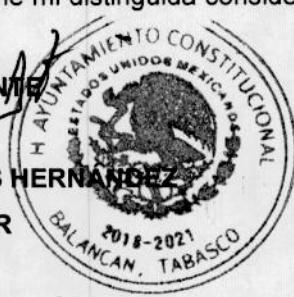
En atención al requerimiento con folio 01165820, solicitado en el oficio PMB/CTAIP/157/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, y con la finalidad de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de Información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Informo lo siguiente:

En el ejercicio fiscal 2018 y 2019 en el ayuntamiento no hubo registro de objetos robados. Mas sin embargo en el ejercicio 2020 se informa que a la fecha hay un registro de 45 objetos robados a esta entidad, denuncias que fueron levantadas ante la Fiscalía del Estado de Tabasco de este Municipio y está en investigación. Hago de su conocimiento que esta podría contener información de carácter reservado, toda vez que la descripción física de los objetos reportados como robados se encuentran contenidos dentro de las investigaciones de hechos de los delitos de robo, el brindar y hacer pública esta información generaría obstrucción a la conducción del debido proceso, menoscabo así la sigilosidad en las investigaciones de los ilícitos, lo anterior de conformidad con los preceptos legales a invocar, Artículos, 212,213,214,215,221,267 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Carpetas de Investigación No. CI-BAL-226/2020, CI-BAL-393/2020, CI-BAL-316/2020, CI-BAL-325/2020, CI-BAL-262/2020 y CI-BAL-371/2020.

De la misma manera me permito informar que de acuerdo a la solicitud con numero de oficio DAM/195/2020, el comité de transparencia en la sesión CT/SCT/001/2021 de fecha 08 de enero del 2021 aprobó que dicha información es de carácter reservado.

En su particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración y desearle éxito en sus labores diarias.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA & ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE

FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

c.c.p Archivo

Recibido: 12/01/2021
2:40 P.M.

Palacio Municipal

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro.
C.P. 86930, Balancán, Tabasco.
Tel. (934) 344 0138



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

Balancán, Tabasco; a 17 de Noviembre del 2020.

Oficio No: PMB/CTAIP/157/2020.

Asunto: Requerimiento de Información.

**Lic. Fernando Palacios Hernández.
Director de Administración.**

**ATN. Lic. Narda Beatriz Jiménez Cambrano.
Enlace de Transparencia.**

Presente:

En atención a las solicitudes de información presentada por quien llamarse, XXXX en la cual solicita, información consistente en:

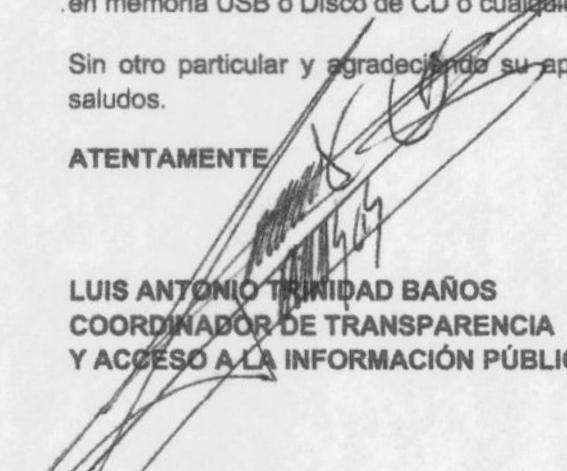
FOLIO	REQUERIMIENTO
01165820	"Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo."(Sic)

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago ~~propósito~~ ~~lugar de atención~~ para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE


**LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA & ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

O.c.p.- Archivo





157
SJM

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL**

MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 11/11/2020 15:54

Número de Folio: 01165820

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del listado de objetos, equipos, materiales y demás que fueron robado en esa dependencia, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por año y monto del robo**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **11/01/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

138 de la
[REDACTED]